
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-41	FECHA:01-11-2020
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERSION: 01	Página 1 de 6

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
FECHA:05/11/2021	SUBGERENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>1. ADVERTENCIA</b>	
<p>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser <b>ACEPTADA LA COTIZACIÓN</b> en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación comercial que surtirá efectos jurídicos.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARTICIPANTES</b></p> <p>Podrán participar en la presente convocatoria todas las Cajas de Compensación Familiar, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Imsalud, previstas en la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.</p> <p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.</b></p> <p>Los <b>PROponentes</b> al elaborar su <b>PROPUESTA</b>, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.</p> <p>Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los <b>PROponentes</b> estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus <b>PROPUESTAS</b> es responsabilidad de ellos. La presentación de la <b>PROPUESTA</b> implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.</p> <p>Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el <b>PROponente</b> respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la ESE IMSALUD.</p>	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-41	FECHA:01-11-2020
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERSION: 01	Página 2 de 6

### DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA OFERTA

#### REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil, si es el caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.)
11	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo –SARLAF

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### DESCUENTOS

#### POR SUMINISTRO:

1. Retención en la fuente = 2.5 % por compra
2. RETEICA = 0.7 %
3. RETEIVA = 15 % del IVA ( si factura IVA)
4. Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% del subtotal de a factura

**Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.**

#### POR SERVICIOS

Ejemplo: Mantenimiento de carros, Mantenimiento de aire, Internet, entre otro

1. Retención de la fuente = 4%

2. Valor del RETEICA = 0.7%
3. RETEIVA si factura IVA = 15%
4. PROANCANOS =2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% sobre el subtotal de la factura

**Recuerde que todos los descuentos se hacen sobre el subtotal de la factura.**

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA EL ACCESO VIRTUAL A CONSULTA DE LA LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA ADEMÁS DE LAS NOTICIAS JURIDICAS DIARIAS PARA LA ESE IMSALUD.**


## 3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

**A CONVENIR, MÍNIMO UN (1) MES, DÍAS CALENDARIO**

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

### BIENES

ITEM	DETALLE
Acceso ilimitado a plataforma de contenido jurídico de las diferentes áreas del derecho actualizado.	<p><b>DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de Seguridad Social</li> <li>• Régimen del Empleado Oficial</li> <li>• Régimen Laboral Colombiano</li> </ul> <p><b>DERECHO PUBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</li> <li>• Constitución policía de Colombia</li> <li>• Compendio Normativo para la Paz</li> <li>• Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública</li> <li>• Régimen Jurídico de la Administración Municipal</li> <li>• Régimen Legal del Medio Ambiente</li> <li>• Régimen Penal Colombiano y Procedimiento Penal</li> <li>• Conciliación Contenciosa Administrativo</li> </ul> <p><b>DERECHO PRIVADO Y FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Civil y Legislación Complementaria</li> <li>• Derecho de Familia</li> <li>• Código de Comercio</li> <li>• Legislación Financiero, Cambiario y Bursátil</li> <li>• Código General del Proceso</li> </ul> <p><b>DERECHO TRIBUTARIO Y CIENCIAS CONTABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de Información Financiera NIF</li> <li>• NAI Integral y de la Profesión Contable</li> <li>• Convenio de Doble Tributación</li> <li>• Régimen de Impuesto a las Ventas</li> <li>• Régimen de Impuesto a la Renta y complementario</li> <li>• Régimen de Procedimiento Tributario</li> <li>• Régimen Explicado de Renta</li> </ul> <p><b>DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arancel electrónico</li> <li>• Régimen de Importaciones y Exportaciones</li> <li>• Régimen de Integración Económica Tratados de Libre Comercio</li> </ul>


	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-41	FECHA:01-11-2020
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERSION: 01	Página 4 de 6

	<p><b>REVISTAS JURIDICA ESPECIALIZADAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revista Actualidad Laboral y Seguridad Social</li> <li>• Revista Impuestos</li> <li>• Revista Internacional Derecho Penal Contemporáneo</li> <li>• Revista Internacional Foro de Derecho Mercantil</li> <li>• Revista Internacional de Contabilidad</li> </ul> <p><b>INTERES GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación de urbanismo y construcción</li> <li>• Minutas y modelos</li> </ul>
<p>Acceso ilimitado a plataforma de contenido jurídico de las diferentes líneas jurisprudenciales, noticias y actualidad jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noticias y actualidad jurídica</li> </ul> <p><b>LINEAS JURIPRUDENCIALES - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DE ESTADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño a personas</li> <li>• Fundamentos de responsabilidad civil extracontractual</li> <li>• Fundamentos de responsabilidad extracontractual de estado</li> <li>• Imputación, teorías, pruebas y eximentes de responsabilidad</li> <li>• Liquidación de daños en la responsabilidad extracontractual del estado</li> <li>• Responsabilidad del estado por hecho del juez</li> <li>• Responsabilidad medica</li> <li>• Responsabilidad por actividades peligrosas</li> </ul> <p><b>LINEAS JURISPRUDENCIALES - CONTRATACION ESTATAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación y declaratoria de desierta</li> <li>• Capacidad para celebrar contrato estatal</li> <li>• Clausulas excepcionales</li> <li>• Formación y contenido del contrato estatal</li> <li>• Incumplimiento del contrato y pólizas</li> <li>• Liquidación del contrato estatal</li> <li>• Manejo económico del contrato estatal</li> <li>• Solemnidades del contrato estatal</li> </ul> <p><b>LINEAS JURIPRUDENCIALES - SEGURIDAD SOCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión de sobrevivientes y condición más beneficiosa</li> <li>• Fuero de salud</li> <li>• Beneficiarios pensión de sobrevivientes</li> <li>• Servicios de salud no cubiertos por post de SGSSS</li> <li>• Régimen de transición pensional</li> </ul> <p><b>LINEAS JURISPRUDENCIALES - LABORAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuero de maternidad</li> <li>• Proceso disciplinario para la terminación del contrato de trabajo por justa causa imputable al trabajador</li> <li>• Responsabilidad del empleador frente a riesgos laborales</li> <li>• Acoso laboral</li> </ul>
<p>Número de usuarios para acceder a la información descrita en los anteriores ítems</p>	<p>Siete (7) usuarios</p>

**MONEDA NACIONAL:** los valores deben expresarse en pesos colombianos, letra y numero sin incluir decimales.

Para todos los efectos legales se entiende que el valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren general de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc. En la oferta se debe discriminar el IVA.

**5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-41	FECHA:01-11-2020
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERSION: 01	Página 5 de 6

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar soporte para acceder de forma completa, veraz y oportuna a la legislación colombiana, durante la suscripción.</li> <li>2. Garantizar la constante actualización de la plataforma virtual</li> <li>3. Entregar dentro de la suscripción los boletines y periódicos, el cual deberá ser radicado en la Ventanilla Única de la ESE IMSALUD.</li> <li>4. Asignar claves de acceso para los diferentes funcionarios de la ESE que requieran información especializada en legislación y jurisprudencia colombiana.</li> <li>5. Capacitar a delegados de Subgerencias, Contratación, Administración laboral y Jurídica, para el acceso y manejo de la plataforma virtual.</li> </ol>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El pago se efectuará, dentro del mes siguiente, para cuyos fines debe aportar la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.</p>
	EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

No:	AMPAROS	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS

#### 6. ESTIPULACIONES ESPECIALES

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.


**IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

**IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

**FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-41	FECHA:01-11-2020
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERSION: 01	Página 6 de 6

juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.  
**REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.

#### 7. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Se solicita presentar cotización hasta el 08 de noviembre de 2021 a las 10:00 am, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

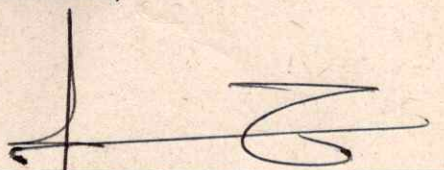
La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD, ser enviada al correo electrónico

[Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co)

#### 8. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,



**ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRIGUEZ BELTRÁN**  
 Jefe de servicios generales ESE IMSALUD (D)

Revisó: Kaleth nycky Correa Gonzalez., Asesor jurídico externo  
 Proyectó: Yeferson Vergel Contreras - Profesional de apoyo - GESCON